



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2013-01136

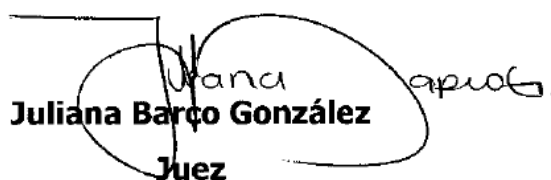
Decisión: Nombra curador

Advierte el Despacho que a la fecha ya se encuentra vencido el término de emplazamiento del señor Andrés Vélez Ortiz, quien fue vinculado al trámite mediante auto del pasado 05 de febrero del presente año. En tal sentido, lo pertinente sería designarle algún curador Ad-Litem que se encargue de representarle en el curso del proceso, sin embargo, debe de tenerse presente que en este trámite ya se encuentra vinculada una curadora que funge como representante de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir.

Para dicho efecto, el Despacho se remite al folio N° 195 del archivo 1° del expediente digital, en donde la abogada Yohana Andrea Aguirre Osorio fue notificada y posesionada de su labor.

Bajo este orden de ideas, por razones de economía procesal, el Despacho no designará algún nuevo curador Ad-Litem que se encargue de ejercer la representación del señor Andrés Vélez Ortiz, sino que, para dicho efecto, se nombra a Yohana Andrea Aguirre Osorio. Se advierte que, sus términos de contestación de la demanda correrán a partir de la fecha de notificación por estados del presente auto y, para tal efecto, únicamente deberá solicitar al correo electrónico del Juzgado el acceso al expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, 27 jul 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d823993c43f5a42227197fd251fdacba7defe6dbf00d25ef72eec2bef9069ab

Documento generado en 26/07/2021 02:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>